

Manual de Academias de la DGB



Manual de Academias de la DGB

Veracruz late con fuerza



Vivir y
Progresar



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Educación

Fidel Herrera Beltrán

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Dr. Víctor Arredondo Álvarez

Secretario de Educación

Rafael Ortiz Castañeda

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Denisse Uscanga Méndez

Directora General de Bachillerato

Carolina Loyo Iparraguirre

Subdirectora Académica de la DGB

Rolando Rivera Vargas

Subdirector Administrativo de la DGB

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

- I. Introducción
- II. Propósito del Manual
- III. Normatividad
- IV. Las Academias Escolares en el marco de las Reformas Curricular e Integral de la Educación Media Superior
- V. Las Academias en la Dirección General de Bachillerato
- VI. Objetivos
 - 6.1 General
 - 6.2 Específicos
- VII. Clasificación y conformación de las Academias
 - 7.1 Clasificación de las Academias
 - 7.2 Conformación de las Academias
 - 7.3 Academia estatal
 - 7.4 Academia zonal
 - 7.5 Academia escolar
 - 7.5.1 Representante por asignatura
- VIII. Coordinaciones Generales
 - 8.1 Coordinador de Academia Estatal
 - 8.2 Coordinador de Academia Zonal
 - 8.3 Coordinador de Academia Escolar

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

PRESENTACIÓN

La Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación de Veracruz participa en los procesos de calidad emprendidos a nivel nacional, con la puesta en marcha de la Reforma Curricular del Bachillerato (agosto 2007) y la Reforma Integral de la Educación Media Superior, mediante el replanteamiento de la gestión institucional y académica del subsistema.

En busca del eficiente funcionamiento de la Institución es necesario contar con un Manual de Academias, en el que se plasmen las orientaciones necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas; en este caso, el trabajo que llevarán a cabo los docentes reunidos en Academias está dirigido a profesionalizar las prácticas educativas haciendo posible el desarrollo de competencias en los agentes del proceso educativo. Considerando que las competencias no se enseñan (Perrenoud, 2000), es menester que en las escuelas se favorezca el intercambio de experiencias académicas entre los docentes, con el fin de desarrollar las habilidades necesarias en el alumno para su desempeño satisfactorio dentro y fuera del aula.

Desde esta perspectiva, las Academias son el espacio idóneo para que los docentes, de manera colegiada, se responsabilicen de su práctica y organicen y, así, la institución ofrezca a la sociedad veracruzana un servicio de calidad, acorde con las nuevas tendencias educativas en los niveles local, estatal, nacional e internacional.

En consecuencia, el trabajo colaborativo de las Academias deberá reorientar su funcionamiento a través de metodologías referentes a la enseñanza, los aprendizajes, la gestión y la evaluación, para favorecer la trayectoria de los docentes, así como el desarrollo personal y social de los jóvenes bachilleres que en conjunto eleve la calidad del servicio educativo institucional.

Mtra. Denisse Uscanga Méndez
Directora General

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Bachillerato (DGB) de la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) tiene la misión de ofertar un servicio educativo que permita, por un lado, desarrollar las capacidades de cada sujeto, en un marco de respeto a su diversidad, sobre todo asegurando la equidad de acceso; por otro, favorecer la formación de sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones sobre su propia vida.

Las academias son parte esencial de esta encomienda; por tanto, especificar las capacidades del sujeto en el currículo implica realizar modificaciones sustantivas en todos los componentes de los procesos educativos, de la escuela y de la misma concepción de su escenario.

Por lo expresado, el Manual de Academias Docentes precisa en sus apartados el objetivo, las funciones, la metodología de integración y de evaluación, tomando como marco los preceptos académicos y normativos señalados en el Reglamento General de Enseñanza Media del Estado, en el Manual de Procedimientos para la Acreditación del Bachillerato y en el Manual para la Organización Escolar, editados por esta Dirección.

Las líneas de acción de las Academias Docentes a nivel estatal, zonal y escolar, se sustentan en la Reforma Curricular emprendida en agosto de 2007 y en la Reforma Integral de la Educación Media Superior, que iniciará en agosto de 2009.

Si bien un manual, por sus características, es limitado para el gran reto enunciado, se pretende que al interior de cada zona y/o plantel sea enriquecido con los conocimientos y experiencias docentes, acordes con la realidad social. En este sentido, sólo se presentan grandes lineamientos para su funcionamiento y se integran dos nuevas figuras: el Coordinador zonal y el Representante por asignatura, quienes facilitarán el trabajo tanto académico como administrativo, inherente a las Academias.

II. PROPÓSITO DEL MANUAL

El Manual de Academias orienta y regula el ejercicio del trabajo colegiado, con un espíritu de búsqueda, de infinitud en el quehacer educativo, que implica concebir a la enseñanza no como el fin del sistema, sino como un instrumento complejo, perfectible y privilegiado, que provoque nuevos aprendizajes en los actores del proceso, con el fin de promover el desarrollo de competencias docentes a corto, mediano y largo plazo, indispensables para alcanzar el perfil del bachiller, otorgando identidad y profesionalización a la práctica docente.

III. NORMATIVIDAD

El presente Manual de Academias se fundamenta en los principios de los documentos rectores, como: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Reglamento General de Enseñanza Media del Estado, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Sectorial de Veracruz, Programa Institucional (ProI), Manual de Organización Escolar, Manual de Procedimientos para la Acreditación del Bachillerato, Plan de estudios de la DGB/SEP, Reforma Integral de la Educación Media Superior, entre otros que constituyen herramientas básicas en el trabajo de las Academias.

El Reglamento General de Enseñanza Media del Estado, en su título IX, artículos 216 al 220 acerca de la formación de los cuerpos colegiados, señala que:

Art. 216. Los maestros que impartan la misma asignatura o asignaturas afines, constituirán una Academia, cuyas finalidades son:

- a) Actuar como organismo de investigación científica, de orientación pedagógica y como cuerpo consultivo para los asuntos que conciernen a su especialidad.
- b) Proponer los medios adecuados para la mejor aplicación de los programas oficiales y las normas, conforme a las cuales deben efectuarse las prácticas en laboratorios y talleres.
- c) Procurar el mejor entendimiento entre los maestros y una cooperación más amplia.
- d) Estudiar los problemas relativos a la técnica de enseñanza de su especialidad y a la evaluación de los resultados.
- e) Sugerir nuevos programas de estudios o reformas a los existentes, cuando así convenga a la formación de los alumnos.
- f) Elegir las mejores técnicas de trabajo y pugnar por su acertada aplicación.
- g) Procurar la mayor unificación posible en la enseñanza.
- h) Sugerir los medios más eficaces para el estudio dirigido.
- i) Dictaminar sobre los problemas técnicos que proponga la Junta Académica.
- j) Coordinar actividades con las demás Academias para tratar asuntos que, por su índole, lo requieran.

Art. 217. En el seno de las academias sólo podrán tratarse asuntos de carácter técnico o docente y se evitará toda digresión que desvirtúe los propósitos de estudio que deben normar sus actividades.

Art. 218. En cada Academia funcionará una mesa directiva que estará integrada por un presidente, un vicepresidente y un secretario, que serán electos en votación secreta, salvo el caso previsto por la Fracción LII del Artículo 41 de este reglamento.

Art. 219. El director del plantel será responsable ante la Dirección General del correcto funcionamiento de las Academias. Para ello, contará con el auxilio del maestro de tiempo completo, o a medio tiempo, quienes fungirán como coordinadores; si el plantel no cuenta con los mencionados maestros, el director nombrará a un coordinador de dichas Academias.

Art. 220. La asistencia a las sesiones es obligatoria para todos los catedráticos. En caso de inasistencias injustificadas, el catedrático será sancionado mediante extrañamiento por escrito. El secretario de la Academia será encargado de llevar el registro de asistencia.

IV. LAS ACADEMIAS ESCOLARES EN EL MARCO DE LAS REFORMAS CURRICULAR E INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Durante los cuarenta años de vida de la DGB, cada una de las reformas curriculares emprendidas ha promovido el replanteamiento de los procesos académicos, la gestión y la evaluación, siempre con el propósito de brindar una educación de calidad, para así formar jóvenes capaces de enfrentar los desafíos de una sociedad en constante transformación.

Con el plan de estudios de 1987, la DGB encaminó muchos de sus proyectos, programas y acciones hacia la formación integral del joven, mediante un diseño curricular¹ sustentado en áreas de conocimiento, que independientemente de ofrecer un bachillerato general, proporcionó elementos básicos para la inserción del educando al campo laboral.

Durante los más de veinte años de vigencia del plan 1987, la comunidad educativa ha llevado a la práctica mecanismos para actualizar y vitalizar al currículo; sin embargo, este esfuerzo no ha sido suficiente para solventar las demandas de este siglo XXI.

Ante dicho panorama, en agosto de 2007 se pone en marcha la Reforma Curricular propuesta por la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública (DGB/SEP), que integra tres componentes formativos: básico, propedéutico y un área de formación para el trabajo, mediante un diseño curricular por asignaturas en el tronco común, y en los grupos propedéuticos una estructura por campos disciplinares.

Lo relevante de esta propuesta curricular radica en la innovación metodológica al integrar dos enfoques educativos: el centrado en el aprendizaje y el de competencia laboral, así como sus líneas curriculares referidas a:

- a) Desarrollo de habilidades del pensamiento
- b) Metodología
- c) Valores
- d) Educación ambiental
- e) Democracia y derechos humanos
- f) Calidad
- g) Comunicación

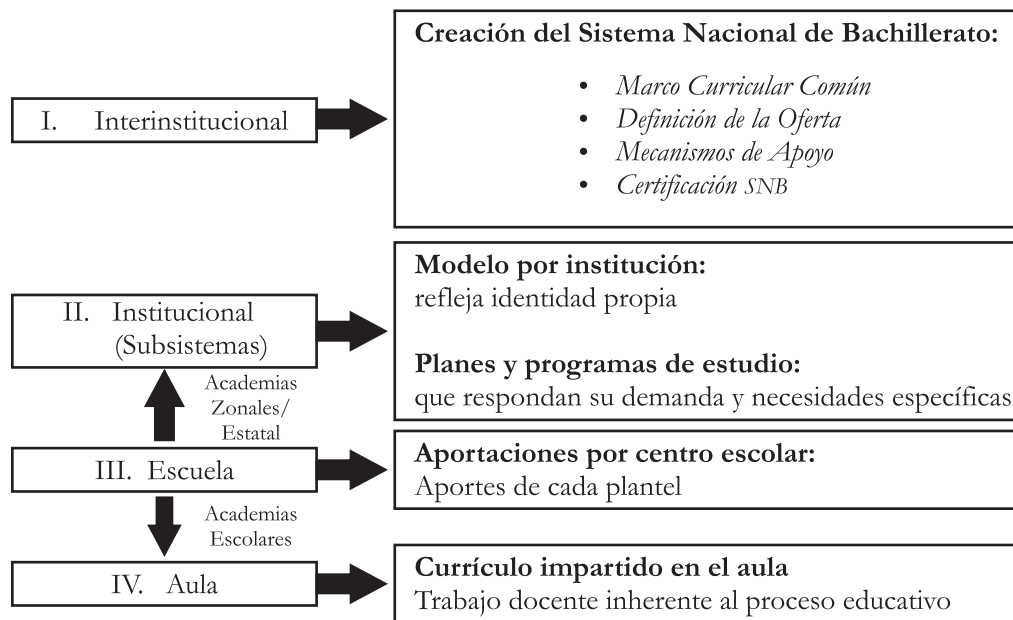
¹ El currículo se entiende como el producto de la historia humana y social, así que —como todas las construcciones sociales— de tiempo en tiempo, de acuerdo con las transformaciones e innovaciones en las ideas, en las utopías, en la ordenación de la vida social, en la estructura de los discursos sobre la vida pública y privada [...] cambia y se transforma en respuesta a las circunstancias históricas, a las estructuras económicas y políticas y a los intereses humanos, así como a las motivaciones personales y grupales de los sectores que elaboran los currícula (Casarini, 2004: 4-5).

A la par de la Reforma Curricular de la DGB/SEP, en el mes de octubre del mismo año, la Dirección General del Bachillerato del estado de Veracruz es convocada a participar en los procesos de Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS). Con esta política educativa se pretende atender diversos problemas que han aquejado al país desde hace varias décadas: el rezago, la cobertura, la eficiencia terminal, entre otros.

La RIEMS se rige por los principios siguientes:

- El reconocimiento universal de todas las modalidades y subsistemas del bachillerato.
- La pertinencia y relevancia de los planes de estudio.
- El tránsito entre subsistemas y escuelas (portabilidad de la educación)

La RIEMS se desarrolla mediante niveles de concreción,² siendo los niveles 2, 3 y 4 los espacios para el trabajo de las Academias:



En el nivel interinstitucional el Marco Curricular Común (MCC) permite articular los programas de distintas opciones de educación media superior (EMS). Comprende una serie de desempeños terminales que permiten definir el perfil de egreso del bachiller, constituido por las competencias genéricas, las cuales se definen como:

[...]son las que todos los bachilleres deben estar en capacidad de desempeñar; las que les permitan comprender el mundo e influir en él; los capacitan para continuar aprendiendo en forma autónoma a lo largo de sus vidas y para desarrollar relaciones económicas en quienes les rodean, así como participar eficientemente en los ámbitos social, profesional y político. Dada la importancia, dichas competencias se identifican también como competencias clave y constituyen el perfil del egresado del Sistema Nacional de Bachillerato (Acuerdo 444: Primera sección).

² *Diario Oficial de la Federación*. Acuerdo 442. Viernes 26 de septiembre de 2008, Primera Sección.

El modelo por competencias constituye el vector que orientará las funciones de las Academias, por lo que las competencias disciplinares básicas que se desprenden de los campos de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y experimentales, junto con las disciplinares extendidas representan el espacio posible y ulterior para lograr el perfil del bachiller.

Considerando lo anterior, se presenta un cuadro en el que se enuncian las asignaturas del componente básico y las del componente de formación propedéutica de la DGB/SEV con relación a las de la SEP.

Campo disciplinar	Disciplinas/SEP	Disciplinas DGB/SEV	
Comunicación	Lectura y expresión oral y escrita	Taller de lectura y redacción	
	Literatura	Literatura	
	Lengua extranjera	Lengua adicional al español	
	Informática	Informática	Informática
			Teoría de la comunicación
		Etimologías grecolatinas	
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	
		Probabilidad y estadística	
		Dibujo técnico	
		Contabilidad	
		Matemáticas financieras	
Ciencias Sociales	Historia	Introducción a las ciencias sociales	
		Ética y valores	
		Metodología de la investigación	
		Filosofía	
		Historia de México	
		Historia universal contemporánea	
		Estructura Socio-económica de México	
		Filosofía	
		Antropología	
		Arte	
		Derecho	
		Psicología	
		Identidad y filosofía de la vida	
	Sociología	Sociología	
	Política		
Economía	Economía		
Administración	Administración		

Campo disciplinar	Disciplinas/SEP	Disciplinas DGB/SEV
Ciencias experimentales	Física	Física
		Fisicoquímica
	Química	Química
		Fisiología general
	Biología	Biología
		Botánica
		Bioquímica
		Zoología
		Geografía
	Ecología	Ecología y medio ambiente

Por ende, las competencias demandan también de los formadores un cambio paulatino de la práctica docente, ya que trabajar y desarrollar competencias en la escuela requiere:

[...] trabajar sobre todo por problemas y por proyectos, por lo tanto proponer tareas complejas, retos, que inciten a los alumnos a movilizar sus acervos de conocimientos y habilidades y hasta cierto punto a completarlos. Eso supone una pedagogía activa, cooperativa, abierta sobre la ciudad o el pueblo (Perrenaud, 2000).

Dicha transformación está vinculada a la necesidad de que los docentes cuenten con las competencias³ mínimas para lograr las del perfil del egresado, que se acordaron a nivel nacional.

Competencia	Principales atributos
1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexiona e investiga sobre la enseñanza y sus propios procesos de construcción del conocimiento. • Incorpora nuevos conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta y los traduce en estrategias de enseñanza y de aprendizaje. • Se evalúa para mejorar su proceso de construcción del conocimiento y adquisición de competencias, y cuenta con una disposición favorable para la evaluación docente y de pares. • Aprende de las experiencias de otros docentes y participa en la conformación y mejoramiento de su comunidad académica. • Se mantiene actualizado en el uso de la tecnología de la información y la comunicación. • Se actualiza en el uso de una segunda lengua.

³ El acuerdo 442 dentro del Marco Curricular Común define como competencia a la integración de habilidades, conocimientos y actitudes en un contexto específico. Con base en el proyecto de la OCDE denominado Definición y Selección de Competencias (DeSeCo), se define la competencia como: “la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada. Supone una combinación de habilidades, prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz” (Pérez Gómez, 2007: 12).

Competencia	Principales atributos
<p>2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Argumenta la naturaleza, los métodos y la consistencia lógica de los saberes que imparte. • Explicita la relación de distintos saberes disciplinares con su práctica docente y los procesos de aprendizaje de los estudiantes. • Valora y explicita los vínculos entre los conocimientos previamente adquiridos por los estudiantes, los que se desarrollan en su curso y aquellos otros que conforman un plan de estudios.
<p>3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica los conocimientos previos y necesidades de formación de los estudiantes, y desarrolla estrategias para avanzar a partir de ellas. • Diseña planes de trabajo basados en proyectos e investigaciones disciplinares e interdisciplinarios orientados al desarrollo de competencias. • Diseña y utiliza en el salón de clases materiales apropiados para el desarrollo de competencias. • Contextualiza los contenidos de un plan de estudios en la vida cotidiana de los estudiantes y la realidad social de la comunidad a la que pertenecen.
<p>4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunica ideas y conceptos con claridad en los diferentes ambientes de aprendizaje y ofrece ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes. • Aplica estrategias de aprendizaje y soluciones creativas ante contingencias, teniendo en cuenta las características de su contexto institucional, y utilizando los recursos y materiales disponibles de manera adecuada. • Promueve el desarrollo de los estudiantes mediante el aprendizaje, en el marco de sus aspiraciones, necesidades y posibilidades como individuos, y en relación con sus circunstancias socioculturales. • Provee de bibliografía relevante y orienta a los estudiantes en la consulta de fuentes para la investigación. • Utiliza la tecnología de la información y la comunicación con una aplicación didáctica y estratégica en distintos ambientes de aprendizaje.
<p>5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establece criterios y métodos de evaluación del aprendizaje con base en el enfoque de competencias, y los comunica de manera clara a los estudiantes. • Da seguimiento al proceso de aprendizaje y al desarrollo académico de los estudiantes. • Comunica sus observaciones a los estudiantes de manera constructiva y consistente, y sugiere alternativas para su superación. • Fomenta la autoevaluación y coevaluación entre pares académicos y entre los estudiantes para afianzar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Competencia	Principales atributos
6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Favorece entre los estudiantes el autoconocimiento y la valoración de sí mismos. • Favorece entre los estudiantes el deseo de aprender y les proporciona oportunidades y herramientas para avanzar en sus procesos de construcción del conocimiento. • Promueve el pensamiento crítico, reflexivo y creativo, a partir de los contenidos educativos establecidos, situaciones de actualidad e inquietudes de los estudiantes. • Motiva a los estudiantes en lo individual y en grupo, y produce expectativas de superación y desarrollo. • Fomenta el gusto por la lectura y por la expresión oral, escrita o artística. • Propicia la utilización de la tecnología de la información y la comunicación por parte de los estudiantes para obtener, procesar e interpretar información, así como para expresar ideas.
7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Practica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales entre sus colegas y entre los estudiantes. • Favorece el diálogo como mecanismo para la resolución de conflictos personales e interpersonales entre los estudiantes y, en su caso, los canaliza para que reciban una atención adecuada. • Estimula la participación de los estudiantes en la definición de normas de trabajo y convivencia, y las hace cumplir. • Promueve el interés y la participación de los estudiantes con una conciencia cívica, ética y ecológica en la vida de su escuela, comunidad, región, México y el mundo. • Alienta que los estudiantes expresen opiniones personales, en un marco de respeto, y las toma en cuenta. • Contribuye a que la escuela reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias. • Fomenta estilos de vida saludables y opciones para el desarrollo humano, como el deporte, el arte y diversas actividades complementarias entre los estudiantes. • Facilita la integración armónica de los estudiantes al entorno escolar y favorece el desarrollo de un sentido de pertenencia.
8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Colabora en la construcción de un proyecto de formación integral dirigido a los estudiantes en forma colegiada con otros docentes y los directivos de la escuela, así como con el personal de apoyo técnico pedagógico. • Detecta y contribuye a la solución de los problemas de la escuela mediante el esfuerzo común con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad. • Promueve y colabora con su comunidad educativa en proyectos de participación social. • Crea y participa en comunidades de aprendizaje para mejorar su práctica educativa.

Competencias que definen el perfil docente.⁴

⁴ *Diario Oficial de la Federación*. Acuerdo 447. Miércoles 29 de octubre de 2008, Cap. II

Las competencias docentes constituyen el **perfil del docente**; por lo tanto, habrá que fomentar y reforzar su desarrollo en el trabajo de Academia, generando:

- Disponibilidad para aprender por cuenta propia y a través de la interacción con otros.
- Habilidad para estimular la curiosidad, la creatividad y el análisis.
- Aptitudes para fomentar la comunicación interpersonal y el trabajo en equipo.
- Imaginación para identificar y aprovechar oportunidades diversas de aprendizaje.
- Autoridad moral para transmitir valores a través del ejemplo y del diálogo reflexivo.
- La comprensión amplia de los fundamentos normativos, filosóficos y metodológicos que sustentan el bachillerato general y que orientan la práctica educativa en la institución.
- El manejo de las teorías y el conocimiento de la evolución del campo disciplinario, objeto de su función académica.
- El conocimiento de las características psicológicas que particularizan a los estudiantes, así como de las condiciones bio-socio-económicas y culturales en las que se desarrollan.
- El conocimiento teórico y metodológico de la psicopedagogía y de la cultura en general.
- El conocimiento permanente actualizado sobre el acontecer nacional e internacional relevante para el desarrollo del estudiante, para sí mismo y para la institución, y significativo para la explicación de los cambios que puedan afectarlos.
- El dominio e integración de los conocimientos disciplinarios y pedagógicos que requiere para la planeación, desarrollo y evaluación cotidiana de las actividades inherentes a su función.
- El uso y fomento de su creatividad en los procesos de aprendizaje y enseñanza.
- La observación y análisis de los procesos de desarrollo individual y grupal, que fomenten el interés de los estudiantes para realizarse como seres humanos autónomos.
- El uso adecuado de los recursos materiales, humanos y técnicos que tengan a su alcance para el desarrollo de la práctica educativa.
- La comunicación pertinente con el estudiante y con los grupos colegiados de la institución.
- La correcta expresión oral, escrita y corporal como manifestación de la función académica que desempeña.
- La generación de un ambiente de respeto y confianza, en donde muestre el aprecio que tiene por la población estudiantil, los compañeros de trabajo y la institución a la que pertenece.
- El interés por su superación como académico en lo disciplinario, lo psicopedagógico y en su práctica cotidiana, de manera responsable y comprometida.
- La generación en los estudiantes de una actitud de interés por su proceso de pensamiento y por la construcción de su propio conocimiento, trascendiendo las prácticas estereotipadas.
- La expresión y promoción de valores que hagan del académico mismo y de los estudiantes individuos dignos, íntegros, responsables, honestos y comprometidos, con una actitud crítica y transformadores de su entorno social, político, económico y cultural.
- La disposición para participar en grupos colegiados y eventos institucionales que le permitan intercambiar experiencias y enriquecer su práctica.
- El reconocimiento de los alcances que su actividad formativa tiene en el desarrollo actual y futuro del estudiante y de sí mismo.⁵

En este sentido, el reto para las Academias de la DGB es reafirmar la importancia de su trabajo colegiado a través de la organización y conjunción de esfuerzos, para posibilitar la adquisición de las ocho competencias que requiere el docente de la Educación Media Superior del siglo XXI, a través de su práctica en el aula, con el apoyo de toda la comunidad educativa.

⁵ Gavari S., *Estrategias para la observación de la práctica educativa*. Madrid, Universitaria Ramón Areces, Cap. 4, p. 31.

V. LAS ACADEMIAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO

El término “academia” se ha concebido en este subsistema como un *organismo colegiado*, que tiene la facultad de innovar, replantear y enriquecer el currículo a través de procesos de planeación, programación y evaluación. Este organismo colegiado se conforma por docentes que imparten una materia (agrupación por asignatura) o por grupos de docentes por campo disciplinar.

Con la puesta en marcha de la Reforma Curricular, los nuevos ejes transversales quedan definidos por las líneas de orientación curricular (habilidades del pensamiento, metodología, calidad, valores, educación ambiental, democracia y derechos) que señala la RIEMS, así como el establecimiento de acuerdos nacionales sobre el trabajo docente, con lo cual se replantea la noción de “academia”.

En consecuencia, este organismo colegiado trabaja para:

- Organizar las experiencias educativas.
- Diseñar e innovar dispositivos educativos que contextualicen los aprendizajes.
- Aprender en el hacer y ser.
- Comunicar y replantear las trayectorias del docente-alumno-institución.

VI. OBJETIVOS

Para consolidar el trabajo institucional, a través de la participación comprometida y responsable de docentes y directivos de los planteles de bachillerato oficiales, de sostenimiento estatal y particulares incorporados a la DGB, las academias realizan planeación estratégica, elevando la calidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje ofrecidos a través del currículo.

6.1 OBJETIVO GENERAL

Elevar la calidad del servicio educativo para hacerlo congruente con las propuestas de las Reformas, mediante el intercambio de experiencias docentes y del trabajo colaborativo, con la finalidad de proponer vías de solución a las problemáticas técnico-pedagógicas propias del plantel y subsistema.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reflexionar, analizar y evaluar el proceso educativo para establecer acciones estratégicas que permitan optimizar el quehacer de la comunidad educativa.
- Revisar, analizar y evaluar los programas desarrollados en el plantel (institucionales y de estudios) para proponer las adecuaciones y las actualizaciones pertinentes, con el fin de dar solución a las problemáticas detectadas en el trabajo áulico y escolar.
- Promover y difundir el trabajo colaborativo e interdisciplinario para consolidar los perfiles de egreso y del docente señalados por la RIEMS.
- Fomentar el intercambio de experiencias docentes e innovaciones científicas, tecnológicas y pedagógicas, entre otras, que coadyuven a ofrecer un servicio educativo de calidad.

VII. CLASIFICACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LAS ACADEMIAS

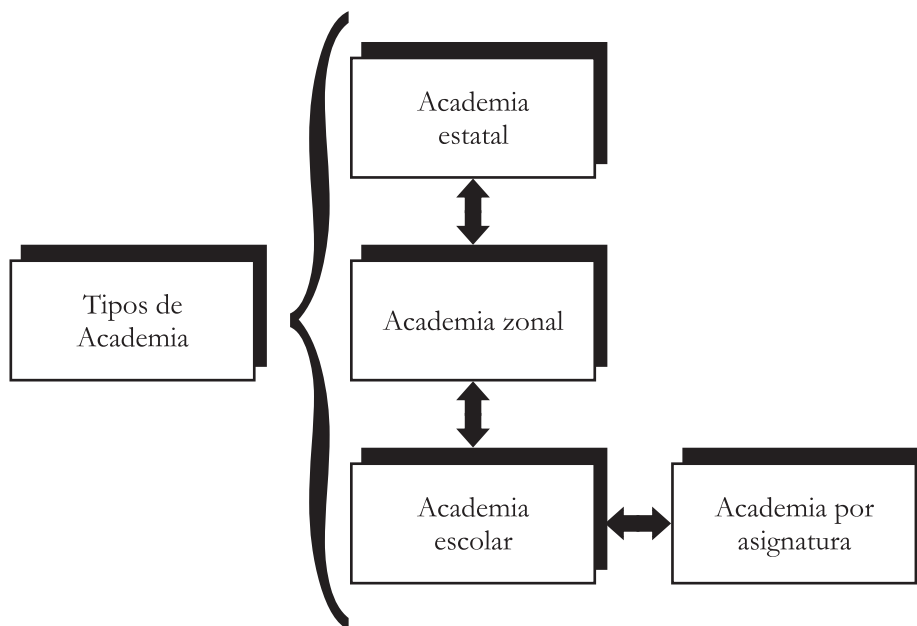
Las Academias son el espacio para que los profesores reflexionen sobre su práctica y campo de conocimiento; por ende, se configuran en la estrategia que favorece la concreción de las propuestas de la RIEMS, a través de un proceso dialéctico.

Estos cuerpos colegiados no son instancias estáticas o inmutables; su naturaleza y la complejidad de sus funciones les confieren un carácter dinámico. Por ello, son los docentes quienes imprimen y modelan el proceso educativo a partir de sus experiencias, disidencias e innovaciones.

En consecuencia, es importante que sus miembros ocupen los puestos de representación en forma sucesiva: cada año (ciclo escolar) para los representantes de la Academia escolar; cada tres años en la Academia zonal y estatal, de manera que ésta se nutra con los diferentes estilos de gestión.

7.1 CLASIFICACIÓN DE LAS ACADEMIAS

Los tipos de Academias son la estatal, zonal y la escolar. En los planteles cuyo tamaño de la estructura orgánica y el número de personal lo permitan, la academia se integrará por asignatura.



7.2 CONFORMACIÓN DE LAS ACADEMIAS

Las Academias escolar y la zonal se constituyen con los profesores que conforman un campo disciplinar o atienden una misma asignatura.

Se integran por un presidente, un secretario y un vocal.

a) Presidente

Requisitos

Implican la adquisición de las competencias docentes.

- Experiencia docente frente a grupo, mínima de cinco años para el caso de la Academia Estatal y tres para la Academia zonal.
- Contar, como mínimo, con el grado de licenciatura.
- Estar actualizado académica y pedagógicamente.
- Disponibilidad para el trabajo colaborativo, así como para la autoformación.
- Iniciativa para elaborar propuestas que enriquezcan los procesos de la enseñanza y eleven la calidad de los aprendizajes.
- Habilidades relativas al liderazgo y a la gestión.
- Haber cursado o estar cursando especialización o diplomado impartido por el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS).

Funciones

- Representar al órgano colegiado en todos los asuntos y tareas de carácter académico.
- Convocar y presidir con el secretario las reuniones con el visto bueno del Coordinador de Academia correspondiente y, en el caso de la Academia Escolar, por la dirección del plantel.
- Informar a los miembros de la academia sobre trabajos, propuestas, resultados, sugerencias, etc., provenientes de la Coordinación de Academia de su zona, o de la Coordinación de la Academia Estatal.
- Supervisar que se cumplan los objetivos y las funciones de las Academias.
- Verificar que se elaboren y se den a conocer las actas y los documentos relativos a los acuerdos correspondientes a las sesiones de trabajo.
- Mantener informado al Coordinador de Academias que corresponda sobre la situación que guarda el trabajo de la Academia representada y las asignaturas que la integran, así como la entrega del material obtenido en las sesiones de trabajo para su conocimiento, resguardo y seguimiento.
- Atender las solicitudes que el Coordinador de Academias efectúe sobre las inconformidades en los procesos evaluativos de acuerdo con el Manual de Procedimientos para la Acreditación del Bachillerato de la DGB.

b) Secretario

Requisitos

Implican la adquisición de las competencias docentes.

- Experiencia docente frente a grupo, mínima de cinco años para el caso de la Academia Estatal y tres para la Academia Regional o Zonal.
- Disponibilidad para el trabajo colaborativo, así como para la autoformación.
- Iniciativa para elaborar propuestas que enriquezcan los procesos de la enseñanza y eleven la calidad de los aprendizajes.
- Manejo de procesador de textos y de comunicación electrónica.
- Habilidades relativas al liderazgo y a la gestión.
- Haber cursado o estar cursando especialización o diplomado impartido por el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS).

Funciones

- Sustituir al presidente en sus funciones, cuando el caso lo amerite.
- Participar con el presidente en la elaboración y realización de la agenda de trabajo.
- Elaborar las actas y documentos generados en las sesiones.
- Apoyar al presidente en la difusión de la información, así como en aquellas indicaciones provenientes de las coordinaciones generales de academia (escolar y zonal).
- Elaborar un directorio con los datos personales de los maestros que integran la academia.
- Integrar en portafolios aquellas propuestas, investigaciones y materiales didácticos, entre otros, producto del trabajo colaborativo de academia, y turnarlos para su conocimiento, resguardo y seguimiento al coordinador de Academias que corresponda.
- Organizar el archivo de la Academia.

c) Vocal

Requisitos

Implican la adquisición de las competencias docentes.

- Experiencia docente frente a grupo, mínima de cinco años para el caso de la Academia Estatal y de tres años para la Academia Regional o Zonal.
- Disponibilidad para el trabajo colaborativo, así como para la autoformación.
- Iniciativa para elaborar propuestas que enriquezcan los procesos de la enseñanza y eleven la calidad de los aprendizajes.
- Manejo de procesador de textos y de comunicación electrónica.
- Habilidades relativas al liderazgo y a la gestión.

Funciones

- Apoyar las acciones a realizar por el Presidente y Secretario.
- Sustituir al Secretario en asamblea, cuando se considere necesario.
- Organizar el archivo de la Academia, de manera conjunta con el Secretario.
- Dar seguimiento y evaluación a los acuerdos tomados en las reuniones.

7.3 ACADEMIA ESTATAL

La **Academia Estatal** se integra con docentes especialistas en los campos disciplinares que conforman el currículo de bachillerato. Está constituida por un Presidente, Secretario y Vocal en cada uno de los campos disciplinares, nombrados por la Subdirección Académica de la DGB, mediante proceso evaluativo riguroso.

Requisitos

Los docentes que componen la Academia Estatal deben cubrir los requisitos siguientes, los cuales implican la adquisición de las competencias docentes.

- Experiencia frente a grupo en los últimos cinco años, con documentos probatorios.
- Contar, como mínimo, con el grado de licenciatura.
- Estar actualizado académica y pedagógicamente.

- Capacidad en el manejo de las teorías y saberes del campo disciplinario, objeto de su función académica.
- Contar con los conocimientos normativos, académicos y metodológicos que sustentan el bachillerato estatal, orientadores de la práctica educativa en la institución.
- Disposición para participar en grupos colegiados y eventos institucionales que le permitan intercambiar experiencias y enriquecer su práctica.
- Haber cursado o estar cursando especialización o diplomado impartido por el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS).

Atribuciones

Son atribuciones de la Academia Estatal:

- Dictaminar las propuestas de adecuación curricular presentadas por las academias zonales y escolares.
- Decidir sobre los casos de revisión de examen que las Academias Zonales y Escolares hagan de su competencia.
- Por ser el máximo órgano colegiado, sus decisiones tienen el carácter de inapelables.
- Promover el desarrollo de las competencias docentes con el fin de potenciar las del perfil del bachiller.
- Conocer e interpretar la cultura escolar en las instituciones que conforman la DGB con el propósito de realizar propuestas que reflejen su diversidad.
- Proponer e instaurar acciones estratégicas para la puesta en práctica de las Reformas Curriculares en los campos disciplinares señalados en el MCC de la RIEMS.
- Supervisar, evaluar y dar seguimiento a los trabajos realizados por las Academias Zonales.

Actividades

- Asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador Estatal de Academias, o bien, por el presidente de la Academia correspondiente.
- Crear espacios para la autoformación continua que coadyuven al desarrollo de las competencias docentes.
- Diseñar estrategias para promover la adquisición y evaluación de las competencias docentes indicadas en el Acuerdo 447.
- Diseñar, a partir de las evaluaciones realizadas por el subsistema, propuestas curriculares que impacten favorablemente en las condiciones o el desarrollo de las experiencias de enseñanza-aprendizaje.
- Desarrollar en academias —mediante el trabajo colaborativo—, proyectos e investigaciones académicas con base en diagnósticos previamente realizados, para elevar la calidad de los servicios educativos en la institución.
- Elaborar en colegiado materiales didácticos que apoyen el trabajo en el aula.
- Organizar un banco de reactivos con la información proveniente de las Academias Zonales, basándose en los lineamientos recomendados en las pruebas nacionales e internacionales, para la integración de exámenes departamentales.
- Participar en el proceso de dictaminación de las solicitudes de revisión de examen, conforme al Manual de Acreditación del Bachillerato Estatal, a solicitud del alumnado, escuela o Departamento de Bachillerato de la DGB.
- Asistir a las jornadas académicas organizadas por la Dirección General de Bachillerato.

7.4 ACADEMIA ZONAL

Academias Zonales. Son la instancia en la que los profesores aportan propuestas de adecuación curricular y de innovación educativa. Constituyen el espacio donde se comparten las problemáticas académicas, de la asignatura o de las condiciones contextuales, en cada una de las seis zonas escolares; por tanto, conforman el ámbito donde surgen las ideas más relevantes y significativas que coadyuvan a la mejora del servicio.

Las Academias Zonales se organizan de acuerdo con los campos disciplinares del plan de estudios de bachillerato. Se conforman por un Presidente, un Secretario y un Vocal designados mediante votación, en la que participarán los representantes de los planteles reunidos en asamblea y con el visto bueno del Jefe de la Coordinación Estatal del bachillerato de la zona correspondiente.

Requisitos

Los requisitos mínimos que deberán cubrir los docentes para ser integrantes de la Academia Zonal y que impliquen la adquisición de las competencias docentes son:

- Ser presidente o secretario de una Academia Escolar.
- Contar con los conocimientos normativos, académicos y metodológicos que sustentan el bachillerato estatal, orientadores de la práctica educativa en la institución.
- Disposición para participar en grupos colegiados y eventos institucionales, que le permitan representar los acuerdos y propuestas de su academia escolar.
- Comunicar a su academia escolar respectiva la información y los acuerdos tomados en la academia de zona.
- Haber cursado o estar cursando especialización o diplomado impartido por el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS).

Atribuciones

- Realizar las adecuaciones pertinentes a las propuestas curriculares remitidas por la Academia Estatal, de manera que se ajusten a las necesidades y características de los planteles que integran la zona.
- Organizar las estrategias que posibiliten los niveles de concreción: Institucional, Escuela y Aula.
- Ejercer una planeación estratégica y prospectiva que permita traducir al lenguaje de la comunidad las propuestas educativas emanadas de la Academia Estatal.

Actividades

- Asistir a las reuniones convocadas por la Academia Estatal, o bien, por el presidente de la Academia Zonal correspondiente.
- Crear espacios para la autoformación continua que coadyuven en el desarrollo de las competencias docentes.
- Diseñar estrategias para promover la adquisición y evaluación de las competencias docentes indicadas en el Acuerdo 447.
- Elaborar un diagnóstico de las asignaturas por semestre, para realizar estudios acerca de las trayectorias escolares por asignatura y alumno; de esta manera, generar estrategias que mejoren el desempeño del alumno con diferentes instrumentos de evaluación.
- Desarrollar en colegiado proyectos e investigaciones académicas con base en diagnósticos previamente realizados, para elevar la calidad de los servicios educativos en la institución.

- Elaborar en colegiado materiales didácticos y difundirlos en las Academias, de tal forma que apoyen el trabajo en el aula.
- Construir un banco de reactivos con la información proveniente de las Academias Escolares, con base en los lineamientos recomendados en las evaluaciones nacionales e internacionales para la integración de exámenes departamentales.
- Participar en el proceso de dictaminación de las solicitudes de revisión de examen, a solicitud del alumnado, la escuela, la Coordinación del Bachillerato Estatal de la zona que corresponda o el Departamento de Bachillerato de la DGB, conforme al Manual de Acreditación del Bachillerato Estatal.
- Participar en todos los eventos de tipo académico que organice la Dirección General de Bachillerato.

7.5 ACADEMIA ESCOLAR

La **Academia Escolar** es un organismo colegiado integrado por los docentes de la escuela agrupados por campo disciplinar y, si el número de docentes lo permite, por asignatura. Es portavoz de las inquietudes, necesidades, expectativas y propuestas de la plantilla docente ante la Coordinación de Academia Escolar, la dirección escolar y/o academias regionales o zonales, lo que implica un diálogo permanente y la corresponsabilidad con los problemas y éxitos del plantel.

Las Academias Escolares se encuentran ubicadas en los niveles de concreción tres y cuatro de la RIEMS, por lo que se convierten en un factor de impulso para la acción educativa, haciendo viables las propuestas de enseñanza y de aprendizaje emanadas del quehacer docente, orientadas al desarrollo de las competencias para la vida.

Organización

Las Academias Escolares pueden conformarse por campos disciplinares o por asignatura si lo permite el número de docentes.

Cuando se integran por campo disciplinar se organizará su representación a través de un Presidente, Secretario y Vocal, cuyos requisitos y funciones se han señalado ya.

En el caso de organizar la Academia Escolar por asignatura, se actualizará la figura del Representante por asignatura, el cual es elegido en asamblea por la totalidad de los docentes del campo, con el visto bueno del (la) director(a) de la escuela, mediante un acta constitutiva.

Requisitos

Los requisitos mínimos que deberán cubrir los docentes para ser integrantes de la Academia Escolar y que implican la adquisición de las competencias docentes son:

- Tener el perfil acorde al campo disciplinar correspondiente o a la asignatura que se imparte.
- Impartir cuando menos una clase frente a grupo durante el período escolar.⁶

⁶ En caso de no estar frente a grupo en un período escolar realizarán trabajos de investigación educativa, que favorezcan las estrategias para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo a poner en práctica en futuras reuniones de trabajo colegiado.

- Participar en los Programas de Formación y Actualización docentes impartidos por el plantel, la DGB, la SEV y/o la SEP.
- Disponibilidad para el trabajo colaborativo y la autoformación.
- Iniciativa para elaborar propuestas que enriquezcan los procesos de la enseñanza y eleven la calidad de los aprendizajes.
- Habilidades relativas al liderazgo y gestión escolar.
- Haber cursado o estar cursando especialización o diplomado impartido por el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS).

Atribuciones

- Realizar las adecuaciones pertinentes a las propuestas curriculares remitidas por la Academia Estatal, de manera que se ajusten a las necesidades y características de los planteles que integran la zona.
- Organizar las estrategias que posibiliten los niveles de concreción: Institucional, Escuela y Aula.
- Ejercer una planeación estratégica y prospectiva que permita traducir al lenguaje de la comunidad las propuestas educativas emanadas de la Academia Estatal o Academia Zonal.

Actividades

- Asistir a las reuniones convocadas por el presidente de la Academia, o bien, por el coordinador de la Academia Escolar.
- Crear espacios para la autoformación continua que coadyuven al desarrollo de las competencias docentes.
- Diseñar estrategias para promover la adquisición y evaluación de las competencias docentes indicadas en el Acuerdo 447.
- Desarrollar en colegiado proyectos e investigaciones académicas con base en diagnósticos previamente realizados por el departamento de evaluación escolar, para elevar la calidad de los servicios educativos en la institución.
- Elaborar en colegiado materiales didácticos y difundirlos en las Academias, de tal forma, que apoyen el trabajo en el aula.
- Construir un banco de reactivos, con base en los lineamientos recomendados en las evaluaciones nacionales e internacionales para la integración de exámenes departamentales.
- Participar en el proceso de dictaminación de las solicitudes de revisión de examen, conforme al Manual de Acreditación del Bachillerato Estatal, a solicitud del alumnado o de las autoridades del plantel.
- Participar en los programas PIANI, PAER, Olimpiadas de la Ciencia, Fomento a la lectura, Orientación Educativa, Educación Ambiental, así como todas aquellas que se organicen en los planteles de la DGB.
- Asistir a las jornadas académicas organizadas por la Dirección General de Bachillerato.

7.5.1 Representante por asignatura

Docente nombrado por la Academia Escolar para representar a cada una de las asignaturas que integran el campo disciplinar en los trabajos académicos y/o curriculares.

Requisitos

Los requisitos mínimos que deberán cubrir los docentes para ser integrantes de la academia por asignatura y que implican la adquisición de las competencias docentes son:

- Tener el perfil acorde con la asignatura que representa.
- Impartir cuando menos una clase frente a grupo de la asignatura que represente durante el ciclo escolar.
- Disponibilidad para el trabajo colaborativo y la autoformación.
- Iniciativa para elaborar propuestas que enriquezcan los procesos de la enseñanza y eleven la calidad de los aprendizajes.
- Habilidades relativas al liderazgo y a la gestión escolar.
- Haber cursado o estar cursando especialización o diplomado impartido por el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS).

Atribuciones

- Representar a su asignatura dentro de la Academia en el campo disciplinar correspondiente.
- Establecer comunicación con el presidente de la Academia por campo disciplinar.
- Facilitar la comunicación, de manera oportuna y permanente, con los miembros de su Academia.
- Acordar, aplicar y evaluar las propuestas curriculares en las que participe la Coordinación Escolar de Academias.
- Colaborar y dar seguimiento a proyectos y actividades académicas concernientes a la asignatura que representa.
- Informar al presidente de Academia la situación que guardan los trabajos de su asignatura, las debilidades y fortalezas, con el fin de diseñar proyectos, programas y acciones para afrontar las amenazas y, de esta manera, crear espacios de oportunidad.

Actividades

- Asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador Escolar de Academias o del presidente de la Academia correspondiente.
- Crear espacios para la autoformación continua que coadyuven en el desarrollo de las competencias docentes.
- Diseñar estrategias para promover la adquisición y evaluación de las competencias docentes indicadas en el Acuerdo 447.
- Elaborar un diagnóstico de la asignatura que se imparte por semestre, para realizar estudios acerca de las trayectorias escolares por asignatura y alumno.
- Sistematizar la información de la asignatura, producto del trabajo colaborativo.
- Desarrollar en colegiado proyectos e investigaciones académicas con base en diagnósticos previamente realizados para elevar la calidad de los servicios educativos en la institución.
- Diseñar en colegiado materiales y programas informáticos que apoyen el trabajo en el aula.
- Elaborar un banco de reactivos con base en la estructura de las pruebas estandarizadas nacionales e internacionales.
- Participar en la elaboración, aplicación y calificación de exámenes, a solicitud del alumnado, o bien, por parte de la escuela o del Departamento de Bachillerato de la DGB, conforme al Manual de Procedimientos para la Acreditación del Bachillerato.
- Participar en los programas PIANI, PAER, Olimpiadas de la Ciencia, Fomento a la lectura, así como apoyar en el proceso de ingreso al bachillerato, incluyendo todos aquellos programas instrumentados en los planteles de la DGB.
- Participar con el Coordinador General de Academias Escolares en los trabajos curriculares, convocados por la Coordinación General de Academias de zona, o bien, por la coordinación estatal de la DGB.

- Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación de la Academia Escolar.

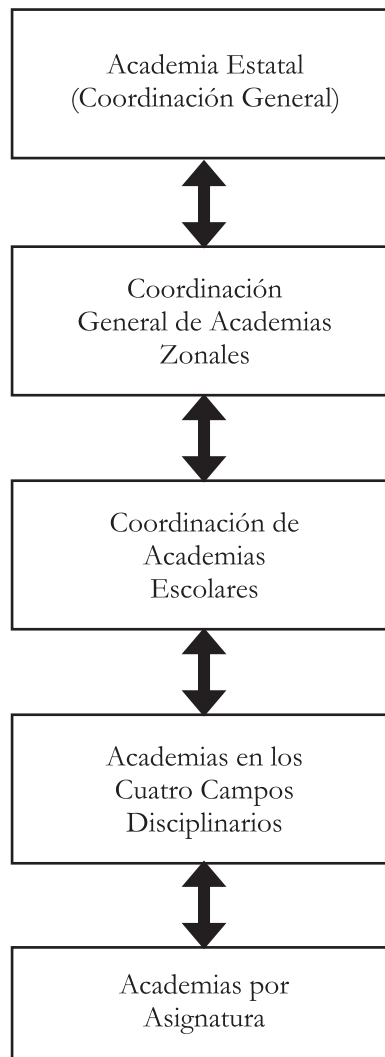
VIII. COORDINACIONES GENERALES

Las coordinaciones son las instancias que sistematizan, evalúan y representan el trabajo de los docentes en sus respectivas academias, por lo que su compromiso debe ser congruente con la ética discursiva emanada de las políticas educativas.

Se crea la figura de Coordinaciones Generales,⁷ en cada una de las zonas y en las escuelas, con el propósito de impulsar y organizar el trabajo colaborativo de las academias.

Es importante señalar que en esta instancia no existen la figura de presidente, secretario o vocal, sólo la de Coordinador.

A continuación, se presenta un esquema donde se ubican los diferentes tipos de academias en cada Coordinación General:



⁷ DGB. *Manual de Organización Escolar*. 2008, p. 37.

8.1 Coordinador General de Academia Estatal

El Coordinador de la Academia Estatal es designado por la Subdirección Académica de la DGB, y tiene como tarea coordinar y supervisar el funcionamiento de las Academias Zonales y Escolares.

Su trabajo se nutre principalmente con el análisis de la trayectoria escolar de los planteles que integran al subsistema, y que se elabora en el Departamento de Investigación, el Departamento de Bachillerato y las Coordinaciones de zona de la DGB, con la finalidad de evaluar y optimizar el trabajo educativo.

Dentro de sus responsabilidades se encuentra adecuar las propuestas curriculares en cada una de las zonas escolares, con la participación de las diferentes coordinaciones; trabajar colaborativamente, desde el enfoque centrado en el aprendizaje y el de competencias, así como otras perspectivas que conlleven el replanteamiento educativo, con miras a su enriquecimiento.

Requisitos

El Coordinador General de Academias debe cubrir los requisitos siguientes, que implican haber desarrollado las competencias docentes:

- Experiencia docente con documentación comprobatoria.
- Tres años de antigüedad en el servicio educativo.
- Contar con los conocimientos normativos, académicos y metodológicos que sustentan el bachillerato estatal, orientadores de la práctica educativa en la institución.
- Capacidad en el manejo de las teorías y saberes del campo disciplinario, objeto de su función académica.
- Interés por la superación académica, disciplinaria y psicopedagógica, de manera responsable y comprometida.
- Disposición para participar en grupos colegiados y eventos institucionales, que le permitan intercambiar experiencias y enriquecer su práctica.
- Haber cursado o estar cursando especialización o diplomado impartido por el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS).

Funciones

Las funciones que a continuación se mencionan son parte de la macroplaneación del trabajo educativo. Están relacionadas con la docencia, la planeación del currículo en lo institucional, la comunidad educativa donde se nutre y reconfigura lo educativo y los modelos y principios educativos propuestos en las reformas curriculares.

Éstas se traducen en:

- Recabar y diseñar propuestas curriculares que apoyen y potencien las competencias propuestas por la RIEMS.
- Establecer mecanismos que faciliten la comunicación oportuna pertinente y permanente, con los Coordinadores de las Academias Zonales y las Escolares, en beneficio del servicio educativo.
- Sistematizar la información del trabajo colaborativo de las Academias en cada una de las zonas.
- Analizar y retroalimentar las propuestas emanadas de las Academias zonales.
- Contar con información detallada de los docentes que conforman cada una de las Academias.
- Coordinar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a los trabajos realizados por las Academias.

- Calendarizar⁸ las actividades académicas que habrán de desarrollarse en los planteles.
- Informar a la Subdirección Académica y al Departamento de Bachillerato la situación que guardan los trabajos de las Academias escolares, sus debilidades y fortalezas, con la finalidad de diseñar proyectos, programas y acciones para aprovechar los nichos de oportunidad que se presenten.

Responsabilidades

- Propiciar el buen funcionamiento de las coordinaciones a su cargo.
- Dar seguimiento a los trabajos que realice cada una de las coordinaciones.
- Entregar a la Subdirección Académica, el plan de trabajo, el avance de actividades programadas y el reporte de evaluación respecto al logro de metas y objetivos establecidos.
- Asistir a las sesiones de trabajo programadas por la Subdirección Académica.

8.2 Coordinador General de Academia Zonal

El Coordinador de Academia Zonal es nombrado por el Coordinador del Bachillerato Estatal de Zona, con la aprobación de la Subdirección Académica, el Departamento de Bachillerato y la Oficina Técnica, a través del Coordinador de Academia Estatal.

Requisitos

El Coordinador de Academia Zonal debe cubrir los requisitos siguientes:

- Experiencia docente con documentación comprobatoria.
- Tres años de antigüedad en el servicio educativo.
- Contar con los conocimientos normativos, académicos y metodológicos que sustentan el bachillerato estatal, orientadores de la práctica educativa en la institución.
- Capacidad en el manejo de las teorías y saberes del campo disciplinario, objeto de su función académica.
- Interés por su superación académica, disciplinaria y psicopedagógica.
- Disposición para participar de manera responsable y comprometida en grupos colegiados y eventos institucionales, que le permitan intercambiar experiencias y enriquecer su práctica.
- Haber cursado o estar cursando especialización o diplomado impartido por el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS).

Funciones

- Recibe y difunde información de los proyectos académicos por parte de la Coordinación de Academia Estatal, en cada uno de los planteles escolares, a través de su Coordinador Escolar.
- Establece mecanismos que favorecen la comunicación, de manera permanente y oportuna, con las academias escolares, en beneficio del servicio educativo.
- Facilita los procesos educativos y de gestión, así como también crea ambientes favorables para la formación de docentes.

⁸ La programación de las actividades de academias tendrá carácter flexible, debido a los trabajos propios de cada centro escolar, así como por las prioridades que dictamine la Secretaría de Educación de Veracruz.

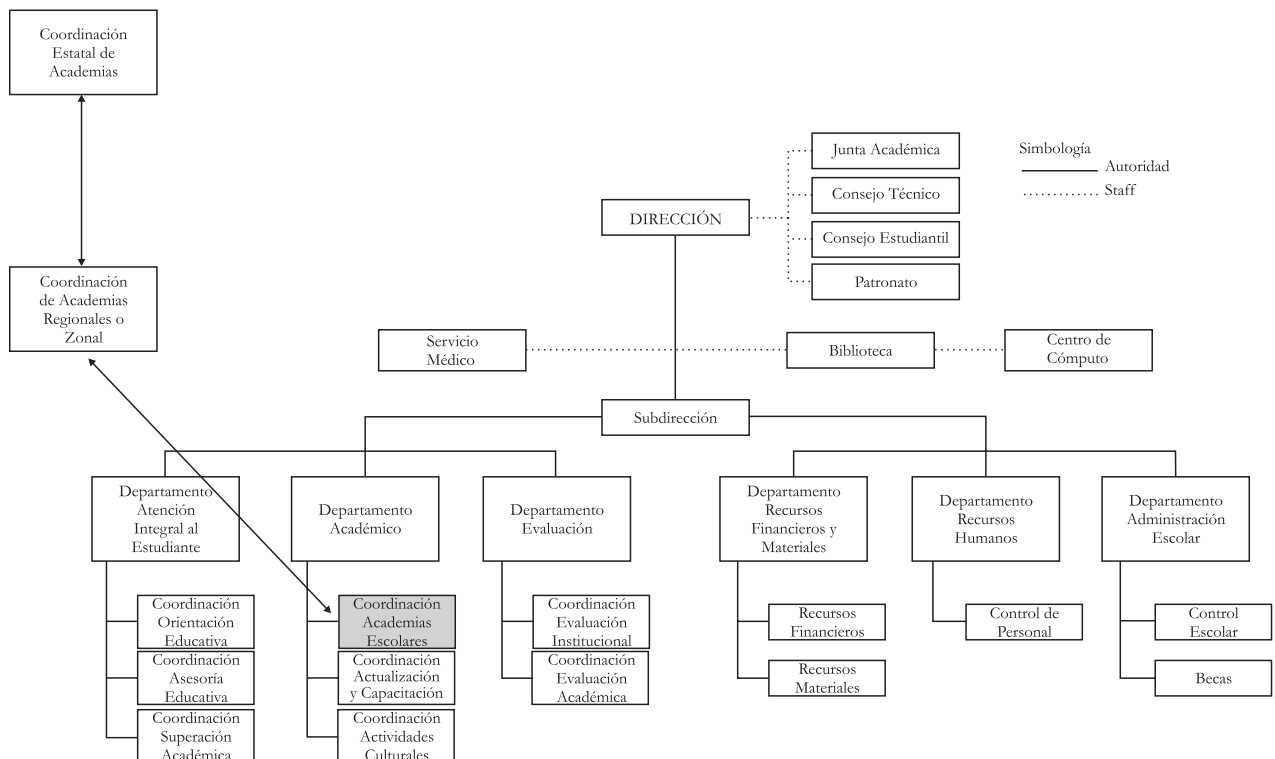
- Analiza y retroalimenta las propuestas emanadas de las Academias Escolares.
- Evalúa y da seguimiento al trabajo de Academias.
- Sistematiza la información, producto del trabajo colaborativo que realizan las academias escolares de los planteles a su cargo.
- Calendariza las actividades académicas que habrán de desarrollarse en los planteles. Cuenta con información detallada de las Academias Escolares de su zona.
- Informa al Coordinador de Academia Estatal sobre la situación que guardan los trabajos de las academias escolares, sus debilidades y fortalezas, con el objetivo de diseñar proyectos, programas y acciones para afrontar las amenazas, y así crear espacios de oportunidad.

Responsabilidades

- Propiciar el buen funcionamiento de las Coordinaciones Escolares.
- Dar seguimiento a los trabajos que realice cada una de las Academias.
- Entregar a la Coordinación General de Academias Estatal el plan de trabajo, el avance de actividades programadas y el reporte de evaluación respecto al logro de metas y objetivos establecidos.
- Asistir a las sesiones de trabajo programadas por la Coordinación de Academia Estatal.

8.3 Coordinador General de Academias Escolares

El Coordinador de Academia Escolar es designado por el director(a) del plantel con el visto bueno del Consejo Técnico. Su objetivo es organizar y supervisar el funcionamiento de las academias del plantel; es el vínculo entre las Coordinaciones Zonal y Estatal de Academias.



Trabaja de manera colaborativa con los departamentos y coordinaciones que constituyen el Departamento Académico; en dicho trabajo, incorpora de manera equitativa sus saberes, así como las prácticas y las expectativas formativas.

Es el portavoz de las políticas educativas emanadas de las distintas coordinaciones en lo concerniente al saber, saber hacer, saber ser y saber transferir-explicitar-construir los conocimientos por parte de los alumnos.

Las Academias del plantel se encuentran bajo su responsabilidad, por consiguiente, es de su competencia sistematizar, retroalimentar y reorientar la información proveniente de cada una de éstas y reportarla al jefe del Departamento Académico de la escuela.

Requisitos

El Coordinador General de Academia Escolar debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Experiencia docente con documentación comprobatoria y perfil de Pedagogía preferentemente.
- Con un mínimo de cinco horas de descarga.
- Contar con los conocimientos normativos, académicos y metodológicos que sustentan el bachillerato estatal, orientadores de la práctica educativa en la institución.
- Capacidad en el manejo de las teorías y saberes del campo disciplinario, objeto de su función académica.
- Interés por su superación académica, disciplinaria y psicopedagógica.
- Disposición para participar de manera responsable y comprometida en grupos colegiados y eventos institucionales, que le permitan intercambiar experiencias y enriquecer su práctica.
- Haber cursado o estar cursando especialización o diplomado impartido por el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS).

Funciones

- Convocar y llevar a cabo las sesiones pertinentes para renovar o ratificar a los representantes de cada academia escolar —presidente, secretario y suplentes—, al iniciar el calendario escolar.
- Disponer de la normatividad correspondiente a la estructura y funcionamiento de las Academias Escolares para su oportuna difusión.
- Agendar las sesiones ordinarias para cada una de las Academias al inicio de cada semestre, evitando la interrupción de clases y en un horario que facilite la asistencia de todos los integrantes.
- Solicitar a los representantes de todas las Academias, al inicio de cada semestre, el reporte sobre la oportuna difusión del plan de trabajo por asignatura.
- Apoyar a los representantes de Academia en la construcción y actualización semestral del banco de reactivos, que propicie la aplicación de exámenes departamentales.
- Convocar reuniones extraordinarias —con la anuencia del Jefe de Departamento y Director— cuando se presente un asunto que lo amerite, citando únicamente a los docentes cuya presencia sea indispensable.
- Estar en contacto con la Coordinación Estatal y Regional de Academias para difundir en su escuela los acuerdos o disposiciones que emanen de la Dirección General.
- Presentar a los órganos mencionados las propuestas surgidas en las Academias que coordina.

Responsabilidades

- Propiciar el buen funcionamiento de las Academias escolares.

- Dar seguimiento a los trabajos que realice cada una de las Academias.
- Entregar al Departamento Académico el plan de trabajo de la coordinación, el avance de actividades programadas y el reporte de evaluación respecto al logro de metas y objetivos establecidos.
- Asistir a las sesiones de trabajo programadas por el jefe del Departamento Académico.

ANEXOS

1. INFORMACIÓN DE APOYO SOBRE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

1.1 Concepto de evaluación

En este Manual, la evaluación es entendida como una oportunidad de aprendizaje que conlleva una serie de procesos que permiten al alumno crecer y desarrollarse intelectual, afectiva, moral y socialmente.

Implica replantear la relación entre teoría y práctica y desagregar los saberes en: teóricos, prácticos y valorativos.

Saberes teóricos, como los conocimientos disciplinares.

Saberes prácticos, como contenidos procedimentales.

Saberes valorativos, como actitudes, capacidad para relacionarse con los otros y para resolver problemas.

Toda propuesta de evaluación en el aula pone de manifiesto una concepción de aprendizaje, sociedad, hombre y conocimiento. La evaluación de la enseñanza no puede ni debe concebirse al margen de la evaluación de los aprendizajes (Coll y Martín, 1993), si no como una construcción permanente y continuamente inacabada.

Esta propuesta representa un reto para los docentes, pues tiene como finalidad la mejora a través de la comprensión de la naturaleza del objeto. Dentro de la práctica del sistema escolar, se desarrolla siguiendo usos, funciones e ideas (Gimeno, 1996). Se busca también que se realice como un proceso de diálogo, comprensión y mejora (Santos, 1993).

La evaluación del aprendizaje **orientado hacia la calidad** solicita un cambio en la lógica de la evaluación de los aprendizajes, mayor precisión en la identificación de los conocimientos, habilidades y actitudes y, por tanto, de una selección y análisis de la información pertinente recolectada a través de instrumentos adecuados para dar cuenta del rendimiento académico y la efectividad de la institución.

La **evaluación alternativa** enfatiza el uso de metodologías que faciliten la observación directa de los contenidos, habilidades y actitudes de los estudiantes. En ésta, se sugieren la recuperación de evidencias del aprendizaje de los alumnos mediante los llamados portafolios, —sin subestimar los procesos—; así como la elaboración de tareas auténticas en las cuales la realidad es el elemento diferenciador.

Los saberes descritos anteriormente conforman el Programa Integral de Evaluación en el estado de Veracruz (PIEV), que la SEV ha propuesto para mejorar la calidad educativa del nivel medio superior, y que integra tres tipos de evaluación:

- Curricular
- Institucional
- Escolar

En cada una de éstas, las academias tienen una participación crucial, en el sentido de que su trabajo en colegiado, sobre determina la dirección del currículo de bachillerato, es decir, la forma en que traducen el plan de estudios

(objetivos, programas de estudios, estrategias, etc.) al aula. Puede generar, innovar, desarrollar aprendizajes contextualizados, o bien, alinear a los jóvenes a procesos educativos mecánicos.

También reconocemos que desde hace aproximadamente tres décadas la evaluación ha cobrado una importancia política de mucha envergadura, a la cual nuestro subsistema se ha venido incorporando. Tal es el caso de PISA y ENLACE, que se han definido como pruebas estandarizadas, y constituyen verdaderos indicadores de desempeño del subsistema, la escuela, los docentes, los alumnos, así como de todos los actores que participan activa o pasivamente en el proceso educativo.

Por lo expresado, las Academias de docentes deberán conformar su Programa Integral de Evaluación Escolar (PIEVE), que coadyuve a la mejora de la calidad de su servicio, rinda cuentas a la sociedad a través de indicadores como PISA, ENLACE, ingreso a niveles superiores, eficiencia terminal, reprobación, deserción, entre otros; así como también identifiquen las debilidades y obstáculos para contrarrestarlas con las fortalezas y oportunidades

En consecuencia, la evaluación se constituye como un programa detonador de cambio, que no se sitúa exclusivamente en el aula, sino que se nutre del trabajo de los docentes, los alumnos, el director, el personal administrativo, los padres de familia, etcétera.

1.2 Aspectos generales en la evaluación escolar

Los aspectos que deben plasmarse en un acta de acuerdos, con las firmas de todos los integrantes de la academia, son: **evidencias de aprendizaje, criterios de desempeño, criterios de evaluación y exámenes**; estos aspectos deberán comunicarse a los alumnos en el encuadre, al inicio del curso, con el propósito de clarificar la transparencia de los procesos.

Las evidencias de aprendizaje permiten a los alumnos presentar la realización de un desempeño que muestre lo aprendido. Se distinguen cuatro tipos de evidencias de aprendizaje:

- a) **Evidencia por desempeño.** Registra las acciones durante la realización de prácticas, ejercicios o demostraciones en presencia del profesor o evaluador del aprendizaje. Se realizan conforme a criterios establecidos para obtener un resultado determinado. Estas evidencias se relacionan con los contenidos procedimentales y actitudinales del programa de estudio.
- b) **Evidencias de productos.** Se refieren al producto (cuaderno de trabajo, informes, reportes, textos estructurados, mapas conceptuales, etc.), generado a través del desempeño.
- c) Las **evidencias de conocimientos.** Aluden a los saberes que el estudiante se habrá apropiado para realizar un desempeño, de acuerdo con los criterios establecidos para demostrar que comprende el sustento del desempeño o producto efectuado. Consiste en información factual como nombres, fórmulas, principios, leyes, conceptos, etc., o de tipo conceptual en la que se agregan significados propios a dicha información. Se explora mediante interrogantes de naturaleza estructurada, semiestructurada o abierta, de preferencia cuando no sea observable durante el desempeño o en la presentación de producto.
- d) **Evidencias de actitudes.** Remiten a las actitudes que se manifiestan durante el desempeño de la actividad, por ejemplo: tolerancia, cooperación, responsabilidad, iniciativa, limpieza, amabilidad, orden, etcétera.

El **contexto de aplicación** describe la variedad de circunstancias y ámbitos posibles en los que un trabajador debe demostrar la competencia. Es decir, describe el ambiente en donde el estudiante aplique lo aprendido; asimismo, ofrece indicadores para juzgar que las demostraciones del desempeño son suficientes para validarlo.

Evidencias de desempeño

1. Integrar aquellas evidencias que permitan conocer el desempeño alcanzado por los jóvenes, con base en:
 - 1.1 El nivel de complejidad de las temáticas.
 - 1.2 Las competencias genéricas, disciplinares básicas y las básicas extendidas.
 - 1.3 Los recursos didácticos, materiales y físicos con que cuenta la escuela.
2. Justificar académica y metodológicamente su pertinencia en la planeación del curso y de la clase.
3. Asignar porcentajes a cada una de las evidencias de desempeño, tomando en cuenta:
 - 3.1 La aplicación de saberes teóricos-prácticos y actitudinales.
 - 3.2 El tiempo de elaboración.
 - 3.3 La creatividad y la innovación.

Los criterios de desempeño son los planteamientos de evaluación que describen los resultados a obtener; por lo tanto, es necesario precisar las formas o maneras de cómo se va a elaborar, es decir, establecer los indicadores que refieren si lo que se hizo está bien o no.

Los criterios de evaluación indican la forma de ejecutar o presentar un resultado, a través de atributos o condiciones necesarios en la ejecución de la acción.

Los criterios de evaluación facilitan la instrucción respecto a las tareas a desarrollar y constituyen un parámetro para contrastar el resultado obtenido. En consecuencia, son necesarios para una evaluación de tipo formativo, en la cual se retroalimentan aciertos, errores u omisiones con base en los mismos.

Es importante subrayar que en la pasada Reunión de Directivos en Chachalacas, Ver., julio de 2006, se acordó que los asuntos referidos a la disciplina escolar (comportamientos) no incidirán en la evaluación de los alumnos; por ende, se tomarán en cuenta exclusivamente las competencias genéricas y disciplinares básicas y extendidas.

La evaluación de evidencia de aprendizaje consiste en comparar el resultado del desempeño del alumno, cada uno de los criterios de evaluación definidos para este fin, con el propósito de emitir un juicio

Exámenes escritos

La estructura de los exámenes escritos deberá responder a criterios pedagógicos, sustentados en la naturaleza de la asignatura a valorar, apegándose al modelo por competencias, al enfoque centrado en el aprendizaje y a las pruebas estandarizadas PISA y ENLACE, por lo que no deberá tener un peso de 100%.

Los exámenes deberán tener carácter departamental; es decir, su elaboración estará a cargo de la Academia escolar, bajo la supervisión de la Coordinación del Departamento de Evaluación de la escuela.

Por lo anterior, los exámenes atenderán a las siguientes recomendaciones:

1. Incorporar los conocimientos clave y transversales.
2. Valorar únicamente los aprendizajes significativos.
3. Precisar los pesos porcentuales asignados a cada una de las partes que integran el examen.
4. Clarificar el tipo de competencia genérica, disciplinar básica y las básicas extendidas.
5. Referenciar el tipo de examen que se aplica (parcial, final y de regularización).
6. Detallar en forma clara, precisa y coherente lo que se le solicita al alumnado.
7. Contar con el aval de la Academia respectiva.
8. Tener un carácter objetivo⁹ y responder en su estructura a las pruebas estandarizadas como PISA y ENLACE.

1.3 Acreditación

Para la puesta en práctica de esta perspectiva evaluadora, es importante recordar los lineamientos señalados en el Manual de Procedimientos para la Acreditación del Bachillerato:

4.2 ACREDITACIÓN

4.2.8 Es obligación del docente entregar las calificaciones y los exámenes, junto con su clave correspondiente, a la dirección del plantel, en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la aplicación de la evaluación de su asignatura o actividad.

4.2.11 Cuando el alumno así lo decida, tendrá el derecho de solicitar por escrito revisión de examen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la boleta. La revisión la harán por lo menos dos catedráticos (Academia) que determine la dirección del plantel, dentro del término de tres días hábiles y el resultado se comunicará por escrito el cuarto día hábil de formulada la petición.

4.2.12 Si el alumno se encuentra inconforme con el resultado de la revisión, lo hará saber por escrito, directamente o a través de la escuela, al Departamento de Bachillerato, en un término no mayor a 3 días hábiles posteriores a la fecha en que fue notificado del resultado de la revisión. El Departamento de Bachillerato determinará lo procedente en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores de aquél al que tenga conocimiento. El resultado lo hará saber por escrito al interesado con copia a la escuela, en un término de tres días hábiles. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

7. REGULARIZACIÓN DE ESTUDIOS

7.15 A partir de la segunda oportunidad de regularización, el alumno tiene derecho a solicitar por escrito a la dirección del plantel o directamente al Departamento de Bachillerato, que el examen correspondiente lo aplique y califique la Academia Escolar, o si así lo decide, la Academia Estatal. Los resultados de la revisión de la Academia Estatal serán inapelables.

⁹ **Art. 129.** La exploración de los conocimientos se llevará a cabo mediante pruebas de carácter objetivo, mismas que serán elaboradas por los propios maestros conforme a las técnicas que adopte y recomiende la Dirección General (Reglamento General de Enseñanza Media del Estado).

2. FORMATOS

Estos formatos deberán ser vaciados en las plantillas con los logotipos señalados en el Manual de Identidad del Gobierno del Estado.

2.1 Acta constitutiva

**SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE BACHILLERATO
OFICINA TÉCNICA**

**ACTA CONSTITUTIVA
ACADEMIAS POR CAMPO DISCIPLINAR Y/O ASIGNATURA**

En la ciudad de _____ siendo las _____ hrs. del día ____ del mes de _____ de 20____, convocados por el(la) Director(a) de la Escuela _____ clave _____, perteneciente a la zona _____ y la Coordinación General de Academias Docentes, se reunieron en el lugar que ocupa _____ en el plantel, para conformar la Academia Docente del campo disciplinar _____ y/o asignatura de _____. Considerando los lineamientos señalados en el Manual de Academias Docentes de la DGB, por votación secreta y directa en asamblea (se anexa relación de asistentes), se eligen a los siguientes docentes como:

Presidente

Nombre
Perfil profesional
Correo electrónico
Domicilio particular Teléfono

Secretario

Nombre
Perfil profesional
Correo electrónico
Domicilio particular Teléfono

Vocal

Nombre
Perfil profesional
Correo electrónico
Domicilio particular Teléfono

Habiéndose agotado los puntos a tratar, y anotados los acuerdos en un acta por separado, se levanta la presente para constancia, firmándola todos los que en ella intervinieron (sello de la escuela y Vo.Bo. del(a) Director(a) y Subdirector(a)), no sin antes comprometerse a cumplir con las actividades y funciones encomendadas.

Firmas

Presidente

Secretario Vocal

Integrantes de las Academias Docentes

Nombre

Firma

1.2 Acta de sesión y acuerdos

**SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE BACHILLERATO
OFICINA TÉCNICA**

**ACTA DE SESIÓN Y ACUERDOS DE ACADEMIAS
POR CAMPO DISCIPLINAR Y/O ASIGNATURA**

En la ciudad de _____ siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ de 20____, convocados por el(la) Coordinador General de Academias docentes de la escuela _____ clave _____, perteneciente a la zona _____, se reunieron en el lugar que ocupa _____ en el plantel, para sesionar y acordar los trabajos que regirán el período escolar _____ del campo disciplinar _____ y/o asignatura de _____. Considerando los lineamientos señalados en el Manual de Academias Docentes de la DGB, se acordó lo siguiente:

- 1.
- 2.
- 3.

Habiéndose agotado los puntos a tratar, y anotados los acuerdos en la presente acta, se levanta para constancia, firmándola todos los que en ella intervinieron (sello de la escuela y Vo.Bo. del(a) Director(a) y Subdirector(a)), no sin antes comprometerse a cumplir con las actividades y funciones encomendadas.

Firmas

Presidente

Secretario Vocal

Integrantes de las Academias Docentes

Nombre

Firma

2.3 Acta constitutiva (Coordinación General de Academias Escolares)

**SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE BACHILLERATO
OFICINA TÉCNICA**

**ACTA CONSTITUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL DE ACADEMIAS ESCOLARES**

En la ciudad de _____ siendo las _____
hrs. del día _____ del mes de _____ de 20____, convocados por el(la) Director(a) de la Escuela _____ clave _____, perteneciente a la zona _____, los directivos y miembros del Consejo Técnico se reunieron en el lugar que ocupa _____ en el plantel, para designar al Coordinador General de Academias Escolares, considerando los lineamientos señalados en el Manual de Academias Docentes y en el Manual de Organización Escolar de la DGB, se elige a:

Coordinador General de Academias:

Nombre:

Perfil profesional

Correo electrónico

Domicilio particular Teléfono

Habiéndose agotado los puntos a tratar, y anotados los acuerdos emitidos en acta separada, se levanta la presente para constancia, firmándola todos los que en ella intervinieron (sello de la escuela y Vo.Bo. del(a) Director(a) y Subdirector(a), no sin antes comprometerse a cumplir con las actividades y funciones encomendadas.

Firmas

Coordinador

Director(a) Subdirector(a)

Miembros del Consejo Técnico

Nombre

Cargo

Firma

2.4 Directorio de Integrantes de la Academia por campo disciplinar o por asignatura

Responsable de la elaboración y manejo: Secretario de la Academia.

DIRECTORIO DE INTEGRANTES DE ACADEMIA
--

CICLO ESCOLAR:

ESCUELA	CLAVE	ZONA
	LOCALIDAD	
CAMPO DISCIPLINAR o ASIGNATURA		

DATOS DE LOS INTEGRANTES

Nombre del docente			
Perfil			
Última actualización académica y/o pedagógica			
Domicilio		Colonia	C.P.
		Localidad	
Tel.	Cel.	Correo electrónico	
Asignatura(s) que imparte			
Horario			

Nombre del docente			
Perfil			
Última actualización académica y/o pedagógica			
Domicilio		Colonia	C.P.
		Localidad	
Tel.	Cel.	Correo electrónico	
Asignatura(s) que imparte			
Horario			

2.5 Directorio de Academias

Responsable de su elaboración y manejo: Coordinador General de Academias del plantel.

DIRECTORIO DE ACADEMIAS

CICLO ESCOLAR:

ESCUELA	CLAVE	ZONA
	LOCALIDAD	
CAMPO DISCIPLINAR o ASIGNATURA		

DATOS DE LOS INTEGRANTES

Academia			
Nombre del presidente			
Domicilio		Colonia	C.P.
		Localidad	
Tel.	Cel.	Correo electrónico	
Asignatura(s) que imparte			
Horario			

Academia			
Nombre del presidente			
Domicilio		Colonia	C.P.
		Localidad	
Tel.	Cel.	Correo electrónico	
Asignatura(s) que imparte			
Horario			
Horario			

2.6 Directorio de Academias Zonales

Responsable de su elaboración y manejo: Coordinador Zonal.

DIRECTORIO DE ACADEMIAS ZONALES

CICLO ESCOLAR:

ZONA NÚM.	LOCALIDAD
COORDINADOR GENERAL DE ZONA	
COORDINADOR DE ACADEMIAS REGIONAL O ZONAL	

DATOS DE LOS INTEGRANTES

Escuela			
Nombre del coordinador de academias			
Domicilio		Colonia	C.P.
		Localidad	
Tel.	Cel.	Correo electrónico	
Asignatura(s) que imparte			
Horario			

Escuela			
Nombre del coordinador de academias			
Domicilio		Colonia	C.P.
		Localidad	
Tel.	Cel.	Correo electrónico	
Asignatura(s) que imparte			
Horario			
Horario			

2.7 Plan de trabajo

Deberá ser presentado por cada Academia, ya sea organizada por campo disciplinar o por asignatura, si el número de docentes participantes del plantel lo permite.

PLAN DE TRABAJO

ESCUELA		CLAVE	ZONA
		LOCALIDAD	CICLO ESCOLAR
ACADEMIA		CAMPO DISCIPLINAR/ ASIGNATURA	
INTEGRANTES			

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES	OBSERVACIONES (realizar al concluir la actividad)

_____, Ver., ____ de _____ de 200_____

Presidente Secretario Vocal

2.8 Encuadre

Este Formato deberá configurar las páginas de manera horizontal para una mejor visualización.

**DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO
ESC. DE BACH. “XXXX”
ENCUADRE DE ASIGNATURA, OPCIÓN TECNOLÓGICA, PARAESCOLARES.**

Nombre de la asignatura, O.T., Paraescolar: _____ **Semestre:** _____ **Grupo:** _____

Catedrático: _____

Horario: _____

Objetivos del curso:

Generales:

Específicos:

Relación con otras materias (antecedentes, paralelas y subsecuentes)

PERIODO DE EVALUACIÓN	SABERES	SABER HACER	SABER SER	EVIDENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA
	Contenidos informativos		Contenidos formativos	Productos de aprendizaje	Pesos porcentuales para: Evidencias* Examen**	Básica: Libro de texto de la DGB, apuntes de clase. Complementaria: Antología propia
	Temáticos, factuales, declarativos, conceptuales	Procedimentales (habilidades y destrezas)	Actitudinales o valorales, axiológicos, huerísticos			
PRIMER PARCIAL						
SEGUNDO PARCIAL						
EVALUACIÓN FINAL						

* (Mapa mental, cuadro sinóptico, resumen, cuestionario, trabajo de investigación, exposición individual, exposición en equipo, mapa conceptual, ensayo, prácticas de laboratorio, prácticas de campo, problemario, otros.)

** Estandarizado a tipo PISA o ENLACE.

Normatividad del curso:

- Puntualidad y tolerancia al retraso.
- Retardos (si se considera este criterio no se aplicará el de la tolerancia).
- Porcentaje de asistencia (Manual de Acreditación).
- No se permiten aparatos electrónicos (celulares, Ipods, cámaras, etc.).
- La entrega de productos, así como la aplicación de exámenes, estará sujeta a la fecha, hora y lugar que determine de manera oficial la Institución.

FECHA EN QUE SE NOTIFICA AL GRUPO:

NOMBRE Y FIRMA DEL MAESTRO

Núm. lista	Nombre del alumno	Correo electrónico	Firma de recibido y enterado

2.9 Secuencia didáctica

DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO
SECUENCIA DIDÁCTICA COMO ESTRATEGIA INSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS

NOMBRE DEL PLANTEL		CLAVE	LOCALIDAD	ZONA
ASIGNATURA		DOCENTES		
Semestre	Período escolar	Núm. de secuencia	Núm. de sesiones	Fecha de aplicación
Tema (s)				
Propósito de la secuencia				
Competencia (s) disciplinar(es) básica(s) a desarrollar				
Competencia(s) genérica(s) a la que contribuye		Atributos de la competencia(s) genérica(s)		
Dimensión conceptual (contenidos declarativos, factuales)				
Dimensión procedimental (contenidos procedimentales: habilidades y destrezas)				
Dimensión actitudinal (contenidos actitudinales, valorales, axiológicos, heurísticos)				
Actividades de inicio	Tiempo	Recursos didácticos	Evidencia de aprendizaje	Instrumentos de evaluación* y porcentaje asignado
Actividades de desarrollo	Tiempo	Recursos didácticos	Evidencia de aprendizaje	Instrumentos de evaluación y porcentaje asignado
Actividades de cierre	Tiempo	Recursos didácticos	Evidencia de aprendizaje	Instrumentos de evaluación y porcentaje asignado
Recursos materiales		Observaciones		

*Lista de cotejo, guía de observación, escalas estimativas (descriptivas, numéricas, gráficas, etc.) examen, rúbrica, portafolio de evidencias, entre otros.

NOMBRE Y FIRMA DEL(OS) MAESTRO(S)

VO. BO. PRESIDENTE DE ACADEMIA

BIBLIOGRAFÍA

- Casarini, M. (2004). *Teoría y diseño curricular*. 4ª ed., México, Trillas.
- Coll, C. y Martín, E. (1993). La evaluación del aprendizaje en el currículum escolar: una perspectiva constructivista, en Coll, César, Elena Martín, T. Maurí, M. Miras, J. Onrubia, I. Solé y A. Zabala. *El constructivismo en el aula*. Barcelona, Graó de Serveis Pedagògics, pp. 163-183.
- Diario oficial de la Federación*, (viernes 26 de septiembre de 2008). “Acuerdo 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad”.
- Diario oficial de la Federación* (martes 21 de octubre de 2008). “Acuerdo 444 por el que se establece las competencias que constituyen Marco Curricular Común del Sistema Nacional de Bachillerato”, p. 1.
- Diario oficial de la Federación* (miércoles 29 de octubre de 2008). “Acuerdo 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes impartan Educación Media Superior en la Modalidad Escolarizada.” p. 9.
- Dirección General de Enseñanza Media (1982). *Reglamento General de Enseñanza Media*. Xalapa, Ver., Gobierno de Estado de Veracruz.
- Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (lunes 16 de febrero de 2009), *Acuerdo 023/2008 Por el que se establece el Manual de Procedimientos para la Acreditación del Bachillerato*.
- Gavari S., Elisa. *Estrategias para la observación de la práctica educativa*. España, Editorial. Universitaria Ramón Areces, cap. IV, p. 31.
- Gimeno Sacristán, J. y Pérez G., A. (1996). *Comprender y transformar la enseñanza*. Madrid, Morata.
- Pérez Gómez, Ángel (2007). “La naturaleza de las competencias básicas y sus aplicaciones pedagógicas”. En *Cuadernos de Educación de Cantabria*. España, Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.
- Perrenoud, Ph. (1999). *Apprendre à l'école à travers des projets: pourquoi? Comment*. Université de Genève Faculté de psychologie et des sciences de l'éducation. Ginebra.
- Perrenoud, Ph. (2000). *El arte de construir competencias*. Disponible en la WEB: <http://kino.iteso.mx/lvisg/Construir-competencia.doc>
- Perrenoud, Ph. (2004). *Diez nuevas competencias para enseñar*. 2ª. ed., Barcelona, Graó.
- Santos Guerra, M. A. (1993). *La evaluación: un proceso de diálogo, comprensión y mejora*. Granada, Aljibe.
- Secretaría de Educación Pública. (2007). *Consideraciones para el Trabajo Colegiado en Academias*. DGB/SEP.
- Secretaría de Educación de Veracruz (2007). *Programa Institucional 2005-2010*. Xalapa, Ver., Dirección General de Bachillerato.
- Secretaría de Educación de Veracruz (2008). *Manual de organización escolar*. Xalapa, Ver., Dirección General de Bachillerato.

Contenido

Coordinación general

Denisse Uscanga Méndez

Comisión ejecutiva

Luz del Carmen Méndez González †
Carolina Loyo Iparraguirre
Guadalupe González Cajica
Socorro del Carmen Gutiérrez Vásquez
Judith M. Medina Zurutuza

Comisión de apoyo

Claudia Guadalupe Zamora Treviño
María de los Ángeles Meza García
Pompilio Aguilar Schoeder
Martha Lilia Gómez Sánchez
Paola Castañeda Castellanos
Carmen Maya
Jacobo Domínguez López
Evangelina Uscanga Uscanga
Margarita Domínguez Guzmán

Oficina de Ediciones

Coordinación general

Mauro Morales Arellano

Corrección ortográfica

Norma Rivera Pérez
Sebastián Ocampo Goujon

Formación

Mario Jareda Meseguer

Manual de academias de la DGB, se terminó de imprimir en los talleres de ?? de la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los ?? días del mes de mayo de 2009. El tiraje consta de ???? ejemplares.